



Medidas fiscales y tributarias del Ajuntament de Gandia

- La devolución del importe que corresponda por los Servicios cobrados por el Ayuntamiento y que se han suspendido al no poder prestarse por cierre de las instalaciones municipales:
- La devolución del importe que corresponda por las Tasas y precios públicos cobrados por el Ayuntamiento y que no pueden desarrollar la actividad por imperativo legal:
 - Mesas y sillas en los establecimientos de restauración.
 - Mercados y mercadillos municipales.
 - Otras actividades asociadas a la ocupación de vía pública.
 - Abonos de horario laboral en los parkings municipales.
- El Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial de Valencia la ampliación de los períodos de cobro en voluntaria para facilitar los tributos que actualmente están al cobro (basura, vehículos y vados) y posponer el plazo de todos aquellos que se pongan al cobro más adelante (IBI, IAE).
- El Ayuntamiento de Gandia instará a la Administración del Estado a que ciertos impuestos, como el de Actividades Económicas, se declare exento para el presente año.
- El Ayuntamiento de Gandia instará a la Administración del Estado a que las Entidades Locales puedan establecer bonificaciones en los tributos locales para aquellos sectores de la actividad económica más perjudicados como consecuencia de la declaración de alerta.

Para informarse sobre el procedimiento de devolución o la compensación por el uso futuro del servicio, los ciudadanos y ciudadanas de Gandia podrán utilizar los canales de información y consulta habilitados por el Ayuntamiento de Gandia a causa de la declaración del estado de alarma por el Covid-19: los teléfonos 96 295 94 00, 010, o el correo electrónico ajuntament@gandia.org.